



DECRETO N° 1555

NEUQUÉN, 23 DIC 2010

El Expediente OE N° 10940-M-10 y el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PAGOS A TITULARES DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE TARJETA MAGNÉTICA** suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. en fecha 23 de diciembre de 2008, aprobado por Decreto N° 0243/09; y

CONSIDERANDO:

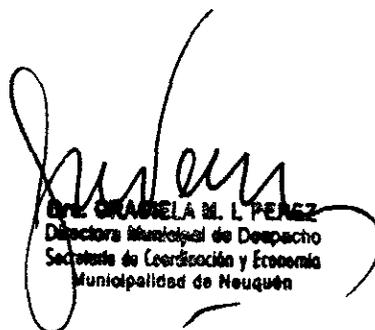
Que mediante Acta Acuerdo de fecha 22 de agosto de 2008, aprobada por Decreto N° 0232/09, la Provincia del Neuquén y el Municipio acordaron unificar sus programas de asistencia social alimentaria a través del uso de una tarjeta de compra emitida y administrada por una entidad bancaria, con acceso a una amplia red de comercios adheridos del rubro alimenticio, permitiendo el consumo de productos que contribuyan a una alimentación variada y saludable, incrementando su financiamiento con aportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que en función de dicha Acta Acuerdo, se suscribió el Convenio citado en el Visto, cuyo objeto es establecer los mecanismos y alcances con los que interviene el Banco a fin de implementar una tarjeta magnética a favor de los titulares de prestaciones sociales alimentarias, realizar el procesamiento de las mismas y cumplir la función de administrador de la operatoria comercial;

Que conforme lo dispuesto en su Cláusula DECIMANOVENA, la vigencia del Convenio es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado en idénticas condiciones por igual plazo;

Que mediante Nota s/n° de fecha 22 de diciembre de 2010, el señor Secretario de Desarrollo Social solicita se gestione la prórroga del Convenio en cuestión, dejando constancia que se encuentra acreditada la aprobación por parte del Banco de la Provincia del Neuquén S.A.;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal que prorrogue el convenio de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

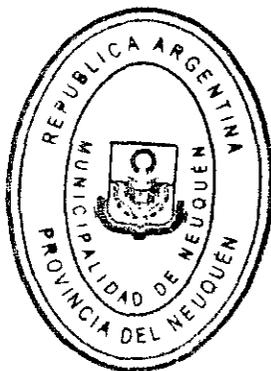
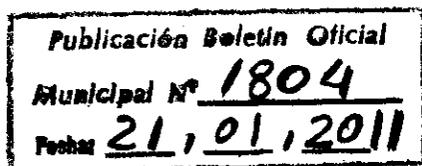
Artículo 1º) PRORROGAR la vigencia del **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PAGOS A TITULARES DE PROGRAMAS SOCIALES A TRAVÉS DE TARJETA MAGNÉTICA** suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. en fecha 23 de diciembre de 2008, aprobado por Decreto N° 0243/09, por el término de dos (2) años a partir del 23 de diciembre de 2010; de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo, proceder a la entrega de una copia del presente al Banco de la Provincia del Neuquén S.A.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén